"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2017/MDCH

Chaclacayo, 11 de abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe Nº 083-2017-GPP/MDCH de fecha 05 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde establece la necesidad de conformar el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 y el Informe N° 084-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53º establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley Nº 29298, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28056 establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Basado por Resultados; en el que se establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 en el distrito de Chaclacayo, integrado por:

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano.
- ✓ Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social.
- ✓ Subgerente de Inversión Pública.
- ✓ Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones.
- ✓ De considerarse pertinente, también puede conformar el equipo técnico un representante de la Sociedad Civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chaclacayo brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto a toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE